



**VISTOS:** la solicitud presentada por el señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC; el Proveído N° 008317-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000377-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001152-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la ley dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere contratar una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario debe valorizarlos;

Que, mediante el documento del visto, el señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC, solicita autorización para la salida temporal del país de ciento treinta y cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “Machu Picchu and the Golden Empires of Peru”, en las instalaciones del Australian Museum de la ciudad de Sidney, Australia, del 23 de noviembre de 2024 al 11 de mayo de 2025; estimando que el retorno de los citados bienes se producirá el 26 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 000377-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000049-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que recomienda se emita la resolución de autorización de salida temporal;



Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito de la póliza de seguro N° B0713FINFR2408981 de Barta & Partner Managing Art Insurance, la cual obra en el expediente y ha sido validada por la Dirección General de Museos; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles desde el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025;

Que, además, mediante el Informe N° 000377-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos propone al señor Dacio Johny Quispe Contreras como comisario de los bienes culturales muebles, quien actualmente labora en la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles;

Que, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes requeridos para ser expuestos en la exposición “Machu Picchu and the Golden Empires of Peru”. La autorización comprende desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 26 de mayo de 2025 como plazo máximo;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la salida temporal del país de ciento treinta y cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución. La autorización comprende desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 26 de mayo de 2025 como plazo máximo.

**Artículo 2.-** Designar al señor Dacio Johny Quispe Contreras, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09981007, como comisario de los bienes culturales muebles, quien cumplirá la labor de verificación del estado de su conservación, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales muebles, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor de quince días calendario luego de concluida su participación.



Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

**Artículo 3.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

**Artículo 4.-** La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1; asimismo, adopta las acciones de fiscalización respectivas.

**Artículo 5.-** Notifícase la presente resolución al señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC; a la Dirección General de Museos y al señor Dacio Johny Quispe Contreras, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura